



JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



**"PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE
EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO COMO
EL DÍA DEL HIMNO NACIONAL DEL
PERÚ".**

El Congresista de la República que suscribe **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

**"PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO
COMO EL DÍA DEL HIMNO NACIONAL DEL PERÚ".**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto fortalecer la identidad nacional y promover el valor histórico e intangible del Himno Nacional del Perú como símbolo patrio reconocido por las Leyes N° 1801 y 25246.

Artículo 2. De la Conmemoración del "Día del Himno Nacional del Perú".

Establézcase el 19 de marzo de cada año como el "Día del Himno Nacional del Perú" en conmemoración al natalicio de Don José de la Torre Ugarte y Alarcón – Manrique, autor de la letra de nuestro símbolo patrio.

Artículo 3. Declárese feriado nacional.

Institúyase el 19 de marzo de cada año como día feriado nacional en todas las entidades e instituciones públicas y privadas.

Los poderes del estado, gobiernos regionales y gobiernos locales conmemoran el 19 de marzo de cada año mediante entonación del Himno Nacional del Perú, como nuestro símbolo patrio.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única. De los actos oficiales, culturales y deportivos.

Todos los actos oficiales, culturales y deportivos del Perú realizados en territorio nacional o en el extranjero se inician con la entonación del Himno Nacional del Perú.

Lima, noviembre del 2022.



JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Congresista de la República
Autor





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de diciembre de 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3700-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta iniciativa legislativa propone que el día 19 de marzo de cada año sea reconocido como día del Himno Nacional del Perú, fecha en la que conmemoramos el nacimiento del ilustre autor del coro y las 6 estrofas de nuestro Himno Nacional, Don José de la Torre Ugarte y Alarcón – Manrique, quien además de ser abogado, era poeta; de esta manera, nos regaló a la Nación Peruana su más destacada inspiración, nuestro magnífico Himno Nacional del Perú.

Es por ello, que el presente proyecto de ley tiene como principal objetivo que se establezca el "Día del Himno Nacional del Perú", **en conmemoración al nacimiento** un 19 de marzo 1786 en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Ica, **del creador de la letra de nuestro Himno, don José de la Torre Ugarte y Alarcón – Manrique**, por ser un ilustre personaje con un inapreciable aporte, ya que nuestro Himno Nacional además de estar reconocido constitucionalmente, es la más importante manifestación de la música en nuestro querido Perú.

1. HISTORIA DEL HIMNO NACIONAL DEL PERÚ

Antiguamente, se cantaban varias canciones populares en nuestra patria, entre ellas el Himno Nacional del Perú, siendo la letra compuesta por Don José de la Torre Ugarte y Alarcón – Manrique y la música por don José Bernardo Alcedo.

Sin embargo, un 07 de agosto del 1821, después de la proclamación de la Independencia del Perú, Don José de San Martín convocó a un concurso de compositores y poetas para la creación de la Marcha Nacional del Perú, lo cual permitiría que las tropas peruanas pudieran distinguirse de otros países; teniendo como fecha límite de admisión, hasta el 18 de setiembre de 1821¹, prorrogándola hasta el 28 de setiembre de 1821, participando en dicho concurso alrededor de seis (06) autores.

¹ RAYGADA, C. (1954) Historia Crítica Del Himno Nacional. Tomo I. Juan Mejía Baca & P. L. Villanueva, Editores.

Asimismo, para dicho concurso se conformó una Comisión encargada de seleccionar tanto la letra como la música del Himno Nacional, llamado en ese entonces Marcha Nacional del Perú.

Consiguiente a ello, se ejecutó las piezas del Himno Nacional en el cual resultó ganadora la composición de Don José de la Torre Ugarte y Alarcón – Manrique y la música de Don José Bernardo Alcedo². En el desarrollo del concurso, una vez culminada la última composición de la música correspondiente a Don José de la Torre Ugarte y Alarcón – Manrique, el General don José de San Martín señaló: ***¡He aquí el Himno Nacional del Perú!***

Asimismo, un 08 de junio de 1863, Don José Bernardo Alcedo remitió una carta a su amigo don Juan D. Rivero en la cual hizo notar la autoría de la letra por parte de don José de la Torre Ugarte, señalando lo siguiente:

"Tal es el deseo de saber quién fue el autor de nuestra canción nacional; es decir, de los versos. Y a efecto de satisfacer la curiosidad de Ud., le digo que fue un caballero iqueño, don José de la Torre Ugarte, que también compuso los versos de la Chicha; y llegando estas dos piezas a mis manos les puse música. Refiriéndome a la primera, conservo los versos originales de su misma mano, los que he sabido, que los han variado. Queriendo yo, pues satisfacer completamente el deseo de Ud. a más de notificar/o en lo que me pide, le transcribo toda la canción".³

Posteriormente, y por primera vez, el 24 de setiembre de 1821, el Himno Nacional del Perú fue estrenado en el Teatro de Lima, bajo la voz de Rosa Merino quien cantó las hermosas estrofas compuestas por don José de la Torre Ugarte y Alarcón – Manrique y la música por de Don José Bernardo Alcedo.

El 26 de febrero de 1913 mediante Ley N° 1801 se dispuso lo siguiente:

Artículo 1. Decláranse oficiales e intangibles la letra y música del Himno Nacional, debidas respectivamente a la pluma de don José de la Torre Ugarte y a la inspiración del maestro don José Bernardo Alcedo, y adoptado como tal en 1821 por el Supremo Gobierno.

² TE CONTAMOS LA HISTORIA DEL HIMNO NACIONAL DEL PERÚ. ATV. PERÚ. Consultado en: <https://www.tvperu.gob.pe/videos/sucedio-en-el-peru/te-contamos-la-historia-del-himno-nacional-del-peru#:~:text=El%2017%20de%20septiembre%20de,mismo%20a%C3%B1o%20de%20la%20convocatoria>

³ HIMNO NACIONAL DEL PERÚ. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Consultado en: https://www.congreso.gob.pe/Docs/participacion/museo/visitavirtual/himno_nacional_peruano.html#:~:text=Alcedo%20lo%20confirma%20en%20una,es%20decir%2C%20de%20los%20versos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 2. En las fiestas patrias y en los demás actos oficiales y públicos, no podrá tocarse ni cantarse otro himno nacional que el reconocido por esta ley.

(...)

LEY N.º 1801

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Elias
Artículo 1.º—Decláranse oficiales é intangibles la letra y música del Himno Nacional, debidas respectivamente á la pluma de don José de la Torre Ugarte y á la inspiración del maestro don José Bernardo Alcedo, y adoptado como tal en 1821 por el Supremo Gobierno.

Artículo 2.º—En las fiestas patrias y en los demás actos oficiales y públicos, no podrá tocarse ni cantarse otro himno nacional que el reconocido por esta ley.

Artículo 3.º—De los tres ejemplares archivados en el Ministerio de Gobierno, á que se contrae el decreto supremo de 24 de mayo de 1901, depósitese uno en el Museo Histórico, otro en la Biblioteca Nacional y, el tercero, en el Ministerio de Guerra y Marina.

Artículo 4.º—La letra del Himno Nacional á que la presente ley se refiere, es la siguiente:

CORO

Somos libres, seámoslo siempre,
y antes niegue sus luces el sol,
que faltemos al voto solemne
que la patria al Eterno elevó.

ESTROFAS

Largo tiempo al peruano oprimido
la onerosa cadena arrastró;
condenado á cruel servidumbre
largo tiempo en silencio gimió.

Mas apenas el grito sagrado
¡libertad! en sus costas se oyó,
la indolencia de esclavo sacude,
la humillada cerviz levantó.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

— VII —

Ya el estruendo de bronceas cadenas
que escuchamos tres siglos de horror,
de los libres al grito sagrado
que oyó atónito el mundo, cesó.

Por doquier San Martín inflamado,
libertad, libertad, pronunció,
y meciendo su base los Andes
la anunciaron, también, á una voz.

Con su influjo los pueblos despiertan
y cual rayo corrió la opinión;
desde el istmo á las tierras del fuego
desde el fuego á la helada región.

Todos juran romper el enlace
que natura á ambos mundo negó,
y quebrar ese cetro que España,
reclinaba orgullosa en los dos.

Lima, cumple ese voto solemne,
y, severa, su enojo mostró,
al tirano impotente lanzando,
que intentaba alargar su opresión.

A su esfuerzo saltaron los grillos
y los surcos que en sí reparó,
le atizaron el odio y venganza
que heredara de su Inca y Señor.

Compatriotas, no más verla esclava
si humillada tres siglos gimió,
para siempre jurémosla libre
manteniendo su propio esplendor.

Nuestros brazos, hasta hoy desarmados
estén siempre cebando el cañón,
que algún día las playas de Iberia,
sentirán de su estruendo el terror.

En su cima los Andes sostengan
la bandera ó pendón bicolor,
que á los siglos anuncie el esfuerzo
que ser libres, por siempre nos dió.

A su sombra vivamos tranquilos,
y al nacer por sus cumbres el sol,
renovemos el gran juramento
que rendimos al Dios de Jacob.

Artículo 5.º—El Poder Ejecutivo, al publicar el Anuario de la Legislación Peruana insertará á continuación de esta ley, la música del himno nacional de que se ocupa el artículo 3º

Artículo 6.º—Declárase nula y sin valor alguno la segunda parte del decreto supremo de 24 de mayo ya citado, y todos los demás decretos y leyes que se opongan á la presente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

— VIII —

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos doce.—**RAFAEL VILLANUEVA**, Presidente del Senado.—**J. DE D. SALAZAR O.**, Presidente de la Cámara de Diputados.—**Pedro Rojas Loayza**, Secretario del Senado.—**Arturo Rubio**, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos trece.—**GUILLERMO E. BILLINGHURST**.—**Federico Luna y Peralta**.

Himno Nacional de Perú

CORO

Somos libres, seámoslo siempre,
y antes niegue sus luces el sol,
que faltemos al voto solemne
que la patria al Eterno elevó.

ESTROFAS

Largo tiempo el peruano oprimido
la ominosa cadena arrastró;
condenado a cruel servidumbre
largo tiempo en silencio gimió.
Mas apenas el grito sagrado
¡Libertad! en sus costas se oyó,
la indolencia de esclavo sacude,
la humillada cerviz levantó.

Ya el estruendo de broncas cadenas
que escuchamos tres siglos de horror,
de los libres al grito sagrado
que oyó atónito el mundo, cesó.
Por doquier San Martín inflamado,
libertad, libertad, pronunció,
y meciendo su base los Andes
la anunciaron, también, a una voz.

Con su influjo los pueblos despiertan
y cual rayo corrió la opinión;
desde el istmo a las tierras del fuego,
desde el fuego a la helada región.
Todos juran romper el enlace
que Natura a ambos mundos negó,
y quebrar ese cetro que España
reclinaba orgullosa en los dos.

Lima, cumple ese voto solemne,
y, severa, su enojo mostró.
al tirano impotente lanzando,
que intentaba alargar su opresión.
A su esfuerzo saltaron los grillos
y los surcos que en sí reparó,
le atizaron el odio y venganza
que heredara de su Inca y Señor.

Compatriotas, no más vería esclava
su humillada tres siglos gimió,
para siempre jurémosla libre
manteniendo su propio esplendor.
Nuestros brazos, hasta hoy desarmados
estén siempre cebando el cañón,
que algún día las playas de Iberia
sentirán de su estruendo el terror.

En su cima los Andes sostengan
la bandera o pendón bicolor,
que a los siglos anuncie el esfuerzo
que ser libres, por siempre nos dio.
A su sombra vivamos tranquilos,
y al nacer por sus cumbres el sol,
renovemos el gran juramento
que rendimos al Dios de Jacob.

Del mismo modo, el 14 de junio de 1990, mediante Ley N° 25246 se ordenó que la Bandera Peruana, el Escudo y el Himno Nacional, como Símbolos Patrios, precederían las ceremonias y actos especiales; la referida ley señala lo siguiente:

La Bandera Peruana, el Escudo y el Himno Nacional, como Símbolos Patrios, preceden las ceremonias y actos oficiales

LEY N° 25246

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°. — La Bandera Peruana, el Escudo y el Himno Nacional, como Símbolos Patrios, preceden las ceremonias y actos oficiales.

Artículo 2°. — En las ceremonias y actos oficiales la ubicación de las autoridades debe guardar concordancia con la jerarquía establecida por el Artículo 80° de la Constitución Política.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado.

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Presidente de la Cámara de Diputados.

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario.

JORGE SANCHEZ PARFAN, Diputado Primer Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos Noventa.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

GUILLERMO LARCO OOX, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

En este orden de ideas y considerando las normas antes mencionadas, confirmamos el significativo valor de nuestro Himno Nacional del Perú a través del tiempo, por lo que resulta de suma importancia establecer una fecha en conmemoración a tan preciado símbolo patrio, estableciéndose el **19 de marzo** de cada año, en remembranza al nacimiento de don José de la Torre Ugarte y Alarcón – Manrique nacido en el actual Distrito San Juan Bautista en la provincia y departamento de Ica, quien es autor de la letra de nuestro hermosísimo Himno Nacional del Perú, puesto que sin dicha composición no podríamos a la fecha manifestar nuestra historia con un majestuoso Himno Nacional de la que todos los peruanos nos sentimos realmente orgullosos de nuestra Nación.

2. BIOGRAFÍA DEL ILUSTRE JOSÉ DE LA TORRE UGARTE ALARCÓN – MANRIQUE.



José de la Torre Ugarte y Alarcón – Manrique nació un **19 de marzo de 1786**; natural del distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica; hijo del español Don José Estanislao De la Torre Ugarte y de la iqueña Mercedes Alarcón Manrique y Nestares.

Desde muy joven José de la Torre Ugarte residió en Lima, realizando sus estudios universitarios en la Universidad de San Marcos de Lima (ahora llamada Universidad Nacional Mayor de San Marcos), graduándose como Bachiller de Cánones (Nombre dado en ese entonces al

Derecho Canónico), años después se graduó como abogado en la Real Audiencia de Lima, en 1812, a los veintiséis años de edad.

Asimismo, José de la Torre Ugarte y Alarcón – Manrique, fue uno de los **firmantes del Acta de Declaración de la Independencia del Perú en 1821**, además de ocupar diversos cargos públicos.

Aunado a ello, José de la Torre Ugarte además de abogado, era poeta; es así como antes de su brillante creación de la letra del Himno Nacional del Perú, anteriormente ya había creado numerosas canciones que eran muy famosas en la población, con versos llenos de patriotismo conforme a la época que vivían.

Finalmente, **José de la Torre Ugarte falleció de manera repentina en la ciudad de Trujillo un 01 de septiembre de 1831, con 45 años de edad**, siendo enterrado en el Cementerio "Presbítero Maestro" en Lima; empero, con el Gobierno de Augusto B. Leguía sus restos fueron trasladados al Panteón de los Próceres sito en la antigua iglesia del Real Colegio de San Carlos, el cual a la fecha se convirtió en el Centro Cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos⁴.

Es importante resaltar que la mayoría de los himnos de los países vecinos y de Europa eran creaciones de extranjeros y no como en el caso de nuestro país que fueron creaciones de autores nativos del Perú tanto en la letra como en la música.

3. CONSIDERACIONES FINALES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

El artículo 49° de nuestra Constitución Política del Perú de 1993 precisa que "(...) Son símbolos de la Patria la bandera de tres franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo, y el escudo y **el himno nacional establecidos por ley**".

Es por ello, que el presente proyecto de ley tiene como principal objetivo que se establezca el "Día del Himno Nacional del Perú" todos los 19 de marzo de cada año, en conmemoración del nacimiento del creador y autor de la letra de nuestro Himno, don José de la Torre Ugarte y Alarcón – Manrique, por ser un ilustre personaje con un inapreciable aporte a nuestro país con su composición de la letra de nuestro Himno Nacional del Perú, ya que nuestro Himno Nacional además de estar reconocida constitucionalmente, es la más importante y brillante manifestación de la música en nuestro país.

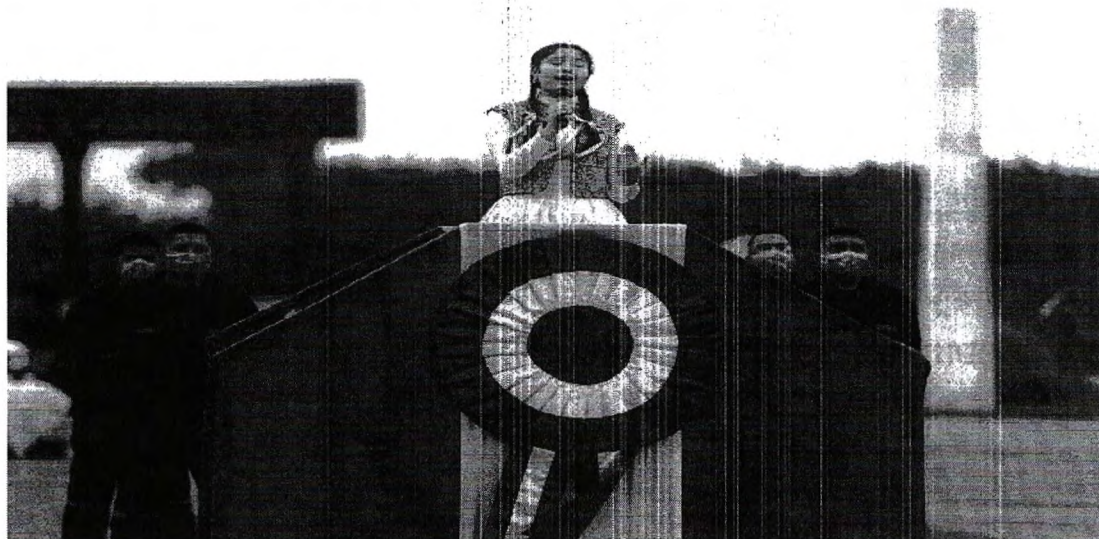
Del mismo modo la iniciativa persigue que el Ministerio de Educación, Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, los Gobiernos Regionales y Locales, lleven a cabo los actos pertinentes para promover e incentivar la conmemoración de este símbolo patrio de gran importancia para todos nosotros como peruanos.

Finalmente, es importante tener en cuenta los importantes eventos en los cuales es parte integrante nuestro Himno Nacional del Perú, como los siguientes que podemos evidenciar:

⁴ **BIOGRAFÍA DE JOSÉ DE LA TORRE UGARTE. BIOGRAFÍAS REVIEW.** Consultado en: <https://biografias.review/jose-de-la-torre-ugarte/>

3.1. HIMNO NACIONAL FUE ENTONADO EN LENGUAS ORIGINARIAS DURANTE DESFILE MILITAR⁵.

En el desfile patriótico del año 2021 fue entonado el Himno Nacional del Perú, por Ariadna Hermosa, integrante del Coro Nacional de Niños del Perú, quien cantó en castellano y otras lenguas originarias. Dicho evento fue desarrollado en el Cuartel General del Ejército en San Borja – Lima, debido a la pandemia del COVID-19, en la cual se confirmó la importancia de la preservación y difusión de nuestro Himno Nacional del Perú.



3.2. SE ENTONÓ EL HIMNO NACIONAL DEL PERÚ EN LA PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS ⁶.

Se precisa que con mucho fervor decenas de devotos piuranos, en devoción al Señor de los Milagros, se congregaron en el atrio de la Basílica Catedral de Piura; y, se pudo observar que en una vez terminada la celebración eucarística en la que participaron las diversas autoridades, políticas, civiles y militares acompañados de una considerable cantidad de fieles procedieron a entonar energicamente nuestro Himno Nacional del Perú junto a la reverenciada imagen de nuestro Señor de los Milagros, también conocido como "Cristo Moreno".

⁵ HIMNO NACIONAL FUE ENTONADO EN LENGUAS ORIGINARIAS DURANTE DESFILE MILITAR. EL PERUANO. Consultado en: <https://elperuano.pe/noticia/125738-himno-nacional-fue-entonado-en-lenguas-originarias-durante-desfile-militar>

⁶ PROFUNDA DEVOCIÓN Y FERVOR: ASÍ SE VIVE LA PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS EN PIURA. DIARIO ANDINA. Consultado en: <https://andina.pe/agencia/noticia-profunda-devocion-y-fervor-asi-se-vive-procesion-del-senor-los-milagros-piura-914343.aspx>



3.3. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL EN EL PARTIDO AMISTOSO ENTRE PERÚ VS. MÉXICO⁷.

La selección peruana, como es usual en cada partido oficial y/o amistoso que participa nuestro país, entonó el Himno Nacional en el Estadio Rose Bowl de California y pese a que se encontraban con la Selección mexicana y por ende se podía visualizar un mayor número de hinchas mexicanos, nuestros compatriotas que se encontraban presentes en precitado Estadio, hicieron sentir con fervor y patriotismo su presencia a través de la enérgica entonación de nuestro Himno Nacional del Perú, de la misma forma ha sido cantado en los cinco (05) continentes.



⁷ ¡A TODO PULMÓN! ASÍ SE ENTONÓ EL HIMNO NACIONAL DEL PERÚ ANTE MÉXICO EN EL ROSE BOWL DE CALIFORNIA. RPP Noticias. Consultado en: <https://rpp.pe/futbol/seleccion-peruana/ver-video-peru-vs-mexico-en-vivo-asi-se-entono-el-himno-nacional-previo-al-duelo-amistoso-noticia-1434789>

4. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

En referencia a la presente propuesta de ley, en la Legislatura Ordinaria 2018-2019, el 08 de marzo de 2019, se presentó el **Proyecto de Ley N° 4019/2018-CR** "Proyecto de ley que declara el día 19 de marzo como el aniversario del nacimiento de José de la Torre Ugarte" de autoría del Congresista Miguel Ángel Elías Avalos, el cual fue decretado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

II. ANALISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene con la Constitución Política del Perú ni otro dispositivo normativo; contrario a ello, guarda como finalidad la respectiva conmemoración del "Día del Himno Nacional del Perú" en memoria a don José de la Torre Ugarte y Alarcón – Manrique, quien fue el escritor de la letra de nuestro muy distinguido Himno Nacional del Perú, el cual es uno de los símbolos patrios reconocidos conforme al artículo 49° de nuestra Constitución Política del Perú.

III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto alguno al erario público ni genera algún tipo de afectación económica, muy por el contrario, tiene como principales beneficios de fondo, lo siguiente:

- Incorporar al Calendario Cívico de Educación y otros, el "Día del Himno Nacional del Perú" como una fecha de gran significado y valor por tratarse del nacimiento del autor queño de la letra del Himno Nacional del Perú don José de la Torre Ugarte Alarcón – Manrique, por su ilustre contribución a nuestra Nación, con tan destacada letra.
- Promover el reconocimiento al autor de la letra de nuestro Himno Nacional, tanto por los estudiantes primarios, secundarios, técnicos y universitarios, así como por el Ejército, Marina de Guerra, Fuerza Aérea, Policía Nacional del Perú y todos los compatriotas en el interior y exterior de nuestro país.

- Reafirmar la identidad nacional en nuestro país, así como promover el significativo valor de nuestros símbolos patrios y sus elementos que lo integran.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

El presente proyecto de ley se encuentra vinculado con el objetivo 01 de la política de Estado contenida en el Acuerdo Nacional que precisa lo siguiente:

"DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO"

(...)

3. Afirmación de la Identidad Nacional.

Lima, noviembre de 2022.

